



# DOCTRI FLASH

## ESTIMADOS CONTRIBUYENTES:

Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) ingresando por el ícono de "Normatividad" –"Doctrina", haciendo click en el link "Doctrina Dirección de Gestión Jurídica".

## FLASH TRIBUTARIO NRO. 32 DE MAYO 2024

### 1. Tema:

Tarifa del SIMPLE - se confirma del Oficio 004637 interno 154 del 5 de marzo de 2024.

CONCEPTO NRO. 009741 DEL 20 DE MAYO DE 2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se resuelve una solicitud de reconsideración del punto 2.3. «TARIFA» del Oficio 004637 interno 154 del 5 de marzo de 2024, el cual introdujo una cuarta adición al Concepto General sobre el Régimen Simple de Tributación y se confirma la su tesis jurídica.

## 2. Tema:

Cálculo de los intereses moratorios derivados de la corrección de la declaración de retención en la fuente.

CONCEPTO NRO. 003093 DEL 15 DE MAYO DE 2024. \_\_\_\_\_

Mediante este concepto se reconsidera la tesis planteada en el literal i) del concepto 000909 - interno 65 del 6 de febrero de 2024, para señalar frente al cálculo de los intereses moratorios derivados de la corrección de la declaración de retención en la fuente, que el tiempo de mora comprende la fecha a partir de la cual se generó la mora hasta (i) la fecha de pago de la declaración del impuesto sobre la renta, respecto de las declaraciones en las que se liquida un saldo a pagar y (ii) hasta el 31 de diciembre del respectivo año gravable respecto de las declaraciones en las que se liquide un saldo a favor pues, en línea con lo previsto en el artículo 803 del Estatuto Tributario en esa fecha se consolida el saldo a favor.

## 3. Tema:

Notificación electrónica – dirección procesal electrónica.

CONCEPTO NRO. 009841 DEL 10 DE MAYO DE 2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se analiza lo relacionado con la notificación electrónica y la dirección procesal electrónica para establecer si es posible (i) informar más de un correo electrónico; (ii) si en este caso se entiende notificado con el primer envío satisfactorio a cualquiera de los correos electrónicos suministrados y (iii) si el acto administrativo se debe notificar a todos los correos electrónicos excluyendo el registrado en el RUT por no corresponder a la dirección procesal

## 4. Tema:

GMF - posibilidad de aplicación de la exención del numeral 1 del artículo 879 del ET a los depósitos de bajo monto.

CONCEPTO NRO. 003242 DEL 21 DE MAYO DE 2024. \_\_\_\_\_

En esta oportunidad se analiza la posibilidad de aplicación de la exención del numeral 1 del artículo 879 del ET a los depósitos de bajo monto, para concluir que no aplica este tratamiento exceptivo en GMF sino lo previsto en el numeral 25 del mismo artículo.

## 5. Tema:

### Tratamiento en IVA en la venta de baterías para radios portátiles a la Policía Nacional.

CONCEPTO NRO. 003262 DEL 21 DE MAYO DE 2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se concluye que el tratamiento en IVA en este caso será el de exento, de acuerdo con el literal (n) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, siempre y cuando esta la realice el productor nacional del mismo bien.

## 6. Tema:

### Undécima adición al Concepto General sobre el impuesto sobre la renta a cargo de las personas jurídicas con motivo de la Ley 2277 de 2022.

CONCEPTO NRO. 010048 DEL 21 DE MAYO DE 2024. \_\_\_\_\_

Mediante el este pronunciamiento se resuelve una solicitud relacionada con la interpretación y aplicación del impuesto sobre la renta correspondiente a las personas jurídicas, en el contexto de la Ley 2277 de 2022, respecto de la tasa mínima de tributación del parágrafo 6 del artículo 240 del Estatuto Tributario y distribuidores minoristas de combustibles líquidos que sean personas naturales, así como lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26 de 1989.

## 7. Tema:

Deducción del 1% en el impuesto de renta, por adquisición de bienes y servicios soportada con factura electrónica para personas naturales.

CONCEPTO NRO. 003313 DEL 23 DE MAYO DE 2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se resuelve la inquietud relacionada con la posibilidad de incluir el IVA pagado por las adquisiciones de bienes y/o servicios soportada con factura electrónica, para efectos de calcular la deducción del impuesto sobre la renta contemplada en el numeral 5 del artículo 336 del Estatuto Tributario.

## 8. Tema:

Aclaración del Oficio 100208192-951 del 5 de septiembre de 2023.

CONCEPTO NRO. 003325 DEL 24 DE MAYO DE 2024. \_\_\_\_\_

Esta doctrina aclara el contenido del Oficio No. 005083 Interno 951 del 5 de septiembre de 2023, mencionado como el Oficio No. 100208192-951, para concluir que el Oficio 046276 del 8 de junio de 2009 fue revocado por el Oficio 006594 del 15 de marzo de 2019. Este oficio concluyó que los intereses moratorios, como accesorios a la obligación principal que los genera, estarán sometidos a retención en la fuente, si lo está la obligación principal y que no pueden considerarse como rendimientos financieros razón por la cual no es procedente la aplicación del artículo 395 del Estatuto Tributario.

## 9. Tema:

Quinta adición al Concepto General sobre el Régimen Simple de Tributación -SIMPLE con motivo de la Ley 2277 de 2022.

CONCEPTO NRO. 010393 DEL 24 DE MAYO DE 2024. \_\_\_\_\_

Mediante este presente pronunciamiento se resuelve una inquietud y se adiciona Concepto General sobre el Régimen Simple de Tributación -SIMPLE, para señalar que después de la declaración de inexecutable de los numerales 4 y 5 del párrafo 4 del artículo 908 del Estatuto Tributario, no se deben recalcularse pagados..

## 10. Tema:

Cuarta adición al Concepto General sobre el impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes.

CONCEPTO NRO. 010597 DEL 27 DE MAYO DE 2024. \_\_\_\_\_

Con este concepto se adicionan los numerales 2.3. y 2.4. a este Concepto General, con el fin de atender la decisión adoptada por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-506 de 2023 y lo resuelto por el Consejo de Estado mediante auto del 4 de septiembre de 2023, en el marco del expediente No. 11001-03-27-000-2023- 00018-00 (27715). De esta manera se establece la fecha a partir de la que es exigible este impuesto y la aplicación del punto 3 de este Concepto General.

# FLASH ADUANERO NRO. 32 DE MAYO 2024

## 11. Tema:

Aduanero – Cancelación del levante automático.

CONCEPTO NRO. 003259 DEL 22 DE MAYO DE 2024. \_\_\_\_\_

En esta oportunidad se resuelve una inquietud relacionada con la dependencia competente para adelantar la cancelación de levante, cuando sobre una mercancía se presentaron dos declaraciones de importación y ambas obtuvieron levante automático. Se concluye que procede la cancelación del segundo levante y la dependencia competente será la que otorgó el levante.

## 12. Tema:

Aduanero –Sustitución del Descriptor 18.2.1 del Concepto 032143 - interno 1465 de diciembre 31 de 2019 sobre Procedimientos Administrativos Aduaneros.

CONCEPTO NRO. 009219 DEL 9 DE MAYO DE 2024.

En este concepto se precisa que la regla general en materia aduanera es que las conductas u omisiones susceptibles de ser sancionadas se rigen por la norma vigente al momento de su ocurrencia. Sin embargo, pueden presentarse situaciones en las que, en virtud de lo previsto en el artículo 154 del Decreto 920 de 2023, la norma aplicable sea la prevista en este Decreto y no la del Decreto 1165 de 2019 a pesar de que la primera sea posterior a la ocurrencia del hecho u omisión sancionable, esto por la aplicación del principio de favorabilidad.

Señor Usuario la doctrina también podrá ser consultada en el siguiente enlace: <https://normograma.dian.gov.co/dian/> de no hallar la información en el enlace efectúe la solicitud a través del aplicativo PQRS.

Consulte esta información en:

**[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)**



Facebook/diancol



Dian



@DianColombia



@diancolombia



diancolombia